IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

ACUERDO 49/2007, de 3 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Manual de Instrucciones a utilizar por los miembros de las Mesas Electorales.

De acuerdo con el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, según redacción dada por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, con la notificación de la designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales se entregará a los miembros de las mismas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de abril de 2007, adopta el siguiente

ACUERDO:

1.º– La aprobación, previa supervisión de la Junta Electoral Central, del Manual de Instrucciones sobre funciones del Presidente y Vocales de las Mesas Electorales en lo referente a las Elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el 27 de mayo de 2007.

2.º– El citado manual se entregará a los miembros de las Mesas Electorales junto con la notificación de su designación como tales.

Valladolid, 3 de abril de 2007.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial,
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ORDEN PAT/644/2007, de 3 de abril, por la que se determinan los modelos de sobres e impresos comunes a utilizar en los procesos electorales que se celebrarán el 27 de mayo de 2007.

La Disposición Adicional Primera del Decreto 88/1987, de 15 de abril, modificada por Decreto 79/1991, de 22 de abril, dispone que en caso de concurrencia con otras elecciones, los impresos válidos para ellas podrán ser asumidos por la Administración Autonómica y surtir efectos en las convocadas a las Cortes de Castilla y León cuando, resultando procedente por su contenido o características, así se acuerde mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Convocadas Elecciones a las Cortes de Castilla y León, por Decreto 1/2007, de 2 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, y Municipales, por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, y dada su coincidencia en el tiempo, el día 27 de mayo de 2007, es conveniente determinar los sobres e impresos que asume la Administración de la Comunidad de Castilla y León para utilización común en dichos procesos electorales, dentro de los ofrecidos por la Administración del Estado en la Orden INT/529/2007, de 8 de marzo, del Ministerio de Interior («B.O.E.» núm. 60, de 10 de marzo).

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 88/1987, de 15 de abril,

DISPONGO:

Artículo Único.

1.– La Administración de la Comunidad de Castilla y León asume como sobres e impresos comunes a utilizar en las Elecciones a las Cortes de Castilla y León, aquellos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

2.– Igualmente, se asumen como comunes los sobres e impresos que, no recogidos en el Decreto 88/1987, de 15 de abril, se incluyen en el Anexo II de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de abril de 2007.

El Consejero,
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

ANEXO I

SOBRES

Referencia del modelo estatal	Referencia del modelo autonómico	Descripción del modelo
C-4.2	CCL 2.4	Para remisión de documentación de voto por correo
C-4.3	CCL 2.2	Dirigido al Presidente de la Mesa Electoral
C-4.9	CCL 2.9	Para remisión notificación a miembros de Mesas Electorales

IMPRESOS

Referencia del modelo estatal	Referencia del modelo autonómico	Descripción del modelo
C-6.1 C-6.1a	CCL 3.5	Solicitud de certificación para el voto por correo. (Impreso múltiple dos hojas) Ejemplar para el interesado. Copia
C-6.2	CCL 3.6	Certificado de estar inscrito en el Censo para el voto por correo
C-6.3	CCL 3.7	Comunicación de no figurar inscrito en la lista de electores
C-7.3	CCL 3.8	Comunicación de los Ayuntamientos a la Junta Electoral de Zona correspondiente, de la formación de Mesas Electorales
C-7.4 a)	CCL 3.9	Nombramiento de Miembros de Mesa. Impreso múltiple (cuatro)
C-7.4 b)	CCL 3.9 b)	Comunicación de datos de identificación al Juez.
C-7.4 c)	CCL 3.9 c)	Comunicación de datos de identificación (copia).
C-7.4.d)	CCL 3.9 a)	Acuse de recibo de nombramiento por el interesado.
C-7.5	CCL 3.10	Comunicación a los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la composición de las Mesas Electorales
C-7.6	CCL 3.11	Citación a Miembros de las Mesas Electorales
C-8.1 a)	CCL 3.12	Nombramiento de Interventores. Impreso múltiple (cuatro).Matriz
C-8.1 b)	CCL 3.12 a)	Credencial.
C-8.1 c)	CCL 3.12 b)	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación de que forma parte.
C-8.1 d)	CCL 3.12 c)	Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de votación en cuya lista electoral figure inscrito.
C-8.2 a)	CCL 3.13	Nombramiento de Apoderados. Impreso múltiple (dos).Matriz.
C-8.2 b)	CCL 3.13 a)	Credencial.
C-9.1 a)	CCL 3.16	Lista numerada de votantes (primera hoja cubierta)
C-9.1.b)	CCL 3.16 a)	Lista numerada de votantes (segunda hoja y siguientes)
C-9.4	CCL 3.22 y 3.23	Certificado de votación (blocks de 100 hojas)
C-10.1	CCL 3.24	Nombramiento de representante de la Administración.

ANEXO II

SOBRES

Modelo C-4.10. A dirigir al Presidente de la Mesa para remisión copia credencial nombramiento de Interventor.

Modelo C-4.11. Para envío a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral solicitud de Certificado inscripción en el Censo Electoral.

IMPRESOS

Modelo C.6.4. Certificado de estar inscrito en el censo de Residentes Ausentes para el voto por correo.

Modelo C-7.1. Lista de electores capacitados para Presidentes y suplentes.

Modelo C-7.2. Lista de electores capacitados para Vocales y suplentes.

ORDEN PAT/645/2007, de 3 de abril, por la que se publican los modelos de actas aprobados por la Junta Electoral Central y la Junta Electoral de Castilla y León.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, atribuye a la Junta Electoral Central, entre otras competencias, la de aprobar a propuesta de la Administración del Estado o de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los modelos de Actas de constitución de mesas electorales, de escrutinio de la mesa, de sesión, de constitución de la Junta para el escrutinio general, de escrutinio, de la sesión/es del escrutinio y de proclamación de electos, cuya confección deberá permitir la expedición instantánea de copias de las mismas, mediante documentos autocopiativos u otros procedimientos análogos.

En los mismos términos, el artículo 14.e) de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por Ley 4/1991, de 20 de marzo y Ley 13/1998, de 23 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta Electoral de Castilla y León, respecto de las Elecciones Autonómicas.

En el desarrollo reglamentario de esta última Ley, la Disposición Adicional Segunda del Decreto 88/1987, de 15 de abril, en la redacción dada a aquélla por el Decreto 79/1991, de 22 de abril, establece que mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se publicarán los modelos de impresos cuya aprobación tiene atribuida la Junta Electoral Central y la Junta Electoral de Castilla y León.

El modelo de Acta de Constitución de Mesas Electorales, dada la concurrencia de varios procesos electorales el día 27 de mayo de 2007, ha sido aprobado como común y único por la Junta Electoral Central, mediante Acuerdo de 13 de diciembre de 2006, con la finalidad de agilizar y no sobrecargar el trabajo de dichas mesas.

Respecto al resto de modelos de Actas, la Junta Electoral de Castilla y León y la Junta Electoral Central, los han aprobado por sendos Acuerdos de fecha 12 de marzo de 2007 y de 22 de marzo de 2007, respectivamente, por lo que debe procederse a su publicación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 88/1987, de 15 de abril,

DISPONGO:

Artículo Único.

1.– Se publica en el Anexo I de la presente Orden el modelo de Acta de Constitución de Mesas Electorales, aprobado por la Junta Electoral Central y común a las Elecciones a celebrar el 27 de mayo de 2007.

2.– Se publican en los Anexos II, III, IV, V, VI y VII de la presente Orden el resto de modelos de Actas de las Mesas Electorales y de las Juntas Electorales Provinciales aprobadas por la Junta Electoral Central y la Junta Electoral de Castilla y León.

3.– Las características técnicas de dichos modelos, a excepción del modelo de Acta de Constitución de Mesas Electorales, figuran en el Anexo VIII de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de abril de 2007.

El Consejero,
Fdo.: Alfonso Fernández Mañueco